

LA FORTALEZA
Puerto Rico

Boletín
Administrativo
Núm. 176

San Juan, P.R., 13 de julio de 1955

PROCLAMA

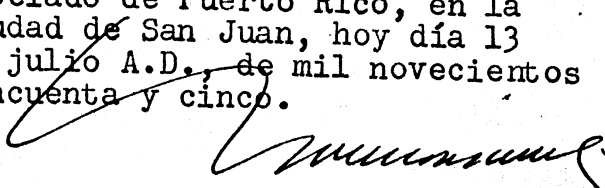
DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

NUEVO REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUM. 4
(REGLAMENTO DE ZONIFICACION)

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado un nuevo Reglamento de Planificación Núm. 4 (Reglamento de Zonificación) el día 22 de junio de 1955, a virtud de la Ley Núm. 213 del 12 de mayo de 1942.

POR TANTO, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 del 12 de mayo de 1942, apruebo el nuevo REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUM. 4 (REGLAMENTO DE ZONIFICACION) el cual regirá a los treinta (30) días después de su aprobación. La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 20 de la Ley Núm. 213 del 12 de mayo de 1942.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 13 de julio A.D., de mil novecientos cincuenta y cinco.


ROBERTO SANCHEZ VILELLA
Gobernador Interino

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 13 de julio de 1955.


ALLYN C. OTY
Secretario Auxiliar de Estado

